



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 033 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132005**

Chulucanas,

**29 MAY 2025**

**VISTOS:**

Resolución Directoral N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 22 de enero de 2025; Resolución Directoral N° 075-2025/GOB.REG.PIURA, de fecha 11 de abril de 2025; Informe N° 542-2025/GRP-430020-132005, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la responsable del Equipo de Logística; Informe N° 060-2025/GRP-430020-132005, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; Informe N° 207-2025/GRP-430020-132005, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Responsable del Equipo de Asesoría Legal; Informe N° 635-2025/GRP-430020-132005, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Responsable del Equipo de Logística; Informe N° 094-2025/GRP-430020-132005, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la UPSS de Nutrición y Dietética; Informe N° 636-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Responsable del Equipo de Logística; Memorandum N° 378-2025/GRP-430020-132003, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; Informe N° 643-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Responsable del Equipo de Logística; Informe N° 067-2025/GRP-430020-132005, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 51° prescribe lo siguiente: “Expediente de Contratación: El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual”;



Que, aunado a ello, se precisa que mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el cual prescribe en el artículo 54°. – Expediente de Contratación, indicando lo siguiente:



*“54.1 El expediente de Contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su posibilidad para aquellos que lo requieran.*



*54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:*

- a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.*
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.*
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.*
- d) La cuantía de la contratación.*
- e) El documento mediante el cual se ha designado a los evaluadores.*
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente.*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 033-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 29 MAY 2025

g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente a su modificatoria.

(...)"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 22 de enero de 2025, se resolvió en su artículo primero lo siguiente: "APROBAR EL PLAN DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 404 – E.S II-1 Hospital de Chulucanas, correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que como nexo forma parte integrante de la presente resolución". Es preciso indicar que en el anexo de la resolución se visualizan (4) Procesos de Selección, (1) Proceso por Compras Corporativas facultativas y (1) por Acuerdo Marco;



Que, con Resolución Directoral N° 075-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 11 de abril de 2025, se resolvió en su artículo primero: "APROBAR la PRIMERA (01) Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 404 – E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2025, a efectos de INCLUIR el procedimiento de selección;



Que, con fecha 25 de abril de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Comunicado N° 006-2025-EF/54.01, respecto a la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC 2025) en el Marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, precisando que mediante Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, se aprobaron los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" (Lineamientos);

Que, mediante Informe N° 542-2025/GRP-430020-132005, de fecha 05 de mayo de 2025, la responsable del Equipo de Logística solicitó al Jefe de la Unidad de Administración, que se realicen las acciones correspondientes para la actualización del PAC de la Unidad Ejecutora N° 404 – E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2025, en atención al Comunicado N° 006-2025-EF/54.01, emitido por la Dirección General de Abastecimiento;



Que, a través del Informe N° 060-2025/GRP-430020-132005, de fecha 06 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó al Equipo de Asesoría Legal que, se realicen las acciones correspondientes para la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, en atención al Comunicado N° 006-2025-EF/54.01, emitido por la Dirección General de Abastecimiento (DGA);

Que, mediante el Informe N° 207-2025/GRP-430020-132005, de fecha 08 de mayo de 2025, la Jefa del Equipo de Asesoría Legal recomendó a la Unidad de Administración que los actuados sean remitidos al área de logística, con el fin de que publique la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 404 – E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, en el



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 033-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 29 MAY 2025

SEACE de la Pladicop y de la Sede Digital;

Que, con proveído de fecha 08 de mayo de 2025, inserto en el Informe N° 207-2025/GRP-430020-132005, la Unidad de Administración derivó los actuados a la Responsable del Equipo de Logística, a fin de que tome las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 635-2025/GRP-430020-132005, de fecha 27 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Logística solicitó a la Jefa de la UPSS de Nutrición y Dietética que, reconsidere el plazo de CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Que, con Informe N° 094-2025/GRP-430020-132016, de fecha 27 de mayo de 2025; la Jefa de la UPSS de Nutrición y Dietética remitió a la Unidad de Administración la Reformulación del Requerimiento para la contratación directa Servicio de Alimentación y Nutrición para el E.S II-1 Hospital Chulucanas, por 180 días calendarios; asimismo, señaló que ha utilizado los mismos Términos de Referencia correspondientes al Procedimiento de Concurso Público N° 001-2024-HACH-CS-1°; en ese sentido, recomendó remitir los actuados a las instancias correspondientes para su atención con urgencia, debido al riesgo de desabastecimiento del servicio de Alimentación y Nutrición para el Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas;

Que, a través del informe N° 636-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Logística solicitó al Jefe de la Unidad de Administración que, se solicite la certificación presupuestal para el procedimiento de selección no competitivo para la contratación del servicio de alimentación y nutrición para el E.S II-1 Hospital Chulucanas, por 180 días calendario, bajo la causal situación de desabastecimiento, por el monto total de S/ 1'425,564.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 28 de mayo de 2025, inserto en el Informe N° 636-2025/GRP-430020-132005, el Jefe de la Unidad de Administración remitió el expediente a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, para continuar con el trámite;

Que, mediante Memorándum N° 378-2025/GRP-430020-132003, de fecha 28 de mayo, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico remitió al Jefe de la Unidad de Administración, la Certificación Presupuestal N° 1164, por el monto total de S/ 1'425,564.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), para la Contratación Directa Bajo Responsabilidad de Desabastecimiento del Servicio de Alimentación y Nutrición para el Establecimiento de Salud II-1 Hospital De Apoyo Chulucanas, por 180 días calendarios;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 033 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132005**

Chulucanas, **29 MAY 2025**

Que, con proveído de fecha 28 de mayo de 2025, inserto en el Memorándum N° 378-2025/GRP-430020-132003, el Jefe de la Unidad de Administración remitió el expediente a la Responsable del Equipo de Logística, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 643-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Logística remitió a la Unidad de Administración, la Estrategia de Contratación y documentación correspondiente para la aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación Directa Bajo Responsabilidad de Desabastecimiento del Servicio de Alimentación y Nutrición para el Establecimiento de Salud II-1 Hospital De Apoyo Chulucanas, por 180 días calendarios; en ese sentido, recomendó que el expediente sea derivado al equipo de Asesoría Legal, a fin de que realice las acciones correspondientes para formalizar la aprobación del expediente de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, mediante Informe N° 067-2025/GRP-430020-132005, de fecha 29 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó al Equipo de Asesoría Legal que proyecte el acto resolutorio para la aprobación del Expediente de Contratación Directa bajo la Causal de Desabastecimiento del Servicio de Alimentación para el E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, estando a lo solicitado por la Jefa de la UPSS de Nutrición y Dietética – a través del Informe N° 094-2025/GRP-430020-132016, de fecha 27 de mayo de 2025; y por la Responsable del Equipo de Logística – mediante Informe N° 643-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de mayo de 2025; y contando con la visación del Equipo de Logística; Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Directoral N° 115-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 21 de mayo de 2024, en el cual se designa al Licenciado en Ciencias Administrativas – Juan Carlos Rodríguez Oliva, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas del Gobierno Regional de Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la “**CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO**”, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**”, por 180 días calendarios, por el monto total de S/ 1'425,564.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles); correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 033-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 29 MAY 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** todo lo actuado a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) (Responsable del Equipo de Logística), para que conforme a sus atribuciones proceda conforme lo establece a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Logística, Equipo de Asesoría legal, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR**, que en virtud al Principio de Buena Fe, y Presunción de Veracidad, que rige el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Unidad de Administración debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA  
CLAD N° 06889  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN